DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

NOTA DNCP/DNC/ADJ N°: 14619/ 2019

Asunción, 06 de agosto del 2019

Señora
ABG. ANHALÍA BRÍTEZ APONTE, Directora
Unidad Operativa De Contrataciones
Congreso Nacional
PRESENTE:

REF.: ID N°: 365347 - adjudicación.
DESCRIPCIÓN: " Adquisición de equipos de comunicación"

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Verificamos que el CCO remitido no cuenta con todos los datos del formulario de ofertas presentadas por los dos oferentes quienes fueron partícipes de la presente licitación.

2. Solicitamos a la Convocante tener en cuenta en sus próximos procesos lo establecido en el artículo **28 de la Ley N° 2051/03**: "*La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de **veinte días calendario** desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta **por otros veinte días calendario**, debiendo constar la adjudicación en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen".*

3. Solicitamos a la convocante para sus próximos procesos remitir las notificaciones de forma más ordenada y legible.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.-

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).-

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.-

Jessyca Díaz
Técnico Verificador

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

Abg. Gloria Nuñez De Escobar
Directora de Normas y Control

UPN Andrea Molinas
Jefa del Dpto. Adjudicaciones
DNCP - DNC

DNC/ADJ/JD

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py